



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
8 de junio de 2006

Original: español

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

36º período de sesiones

7 a 25 de agosto de 2006

**Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas relativas
al examen de los informes periódicos quinto y sexto
combinados**

Cuba*

**Quinto y sexto informes combinados de la República
de Cuba**

**Convención sobre la eliminación de todas las formas
de discriminación contra la mujer (CEDAW)**

Lista de preguntas para el examen de los informes periódicos

Legislación, mecanismo para el avance de la mujer y planes nacionales

1. Se indica en el informe que la legislación nacional es consecuente con los tratados, convenios y demás instrumentos internacionales y que se garantiza el cumplimiento de este principio en todas las instancias jurisdiccionales que corresponda (párr. 57). Sírvanse indicar si se ha llevado a cabo un estudio exhaustivo sobre la compatibilidad de la legislación nacional con la Convención, y si dicho análisis ha identificado leyes que se contraponen a los principios de la misma. En caso de que sí, sírvanse incluir los resultados de dicho estudio; en el caso contrario sírvanse informar si existen planes para hacerlo.

Cuando el gobierno de Cuba en el año 1979 firmó y en 1980 ratificó la CEDAW ya tenía previamente una legislación que concordaba con el articulado de la Convención. Siempre que se propone la firma y/o ratificación de alguna Convención o Tratado internacional el Ministerio de Relaciones Exteriores convoca

* El presente informe se publica sin revisión editorial.



la Comisión Coordinadora de Tratados, adjunta a su Dirección Jurídica (integrada por funcionarios de sus distintas Direcciones y los representantes de diversos Organismos de la Administración Central del Estado y organizaciones políticas, sociales y de masas que de alguna manera estén vinculadas con el tema dado) que tiene por objetivo analizar exhaustivamente el contenido de la legislación internacional que se pretenda firmar y/o ratificar y compatibilizarla con la legislación nacional, promoviéndose un debate entre los miembros de la Comisión sobre la conveniencia de dar dicho paso, las implicaciones que tendría, ventajas y desventajas. A partir de las conclusiones de la Coordinadora de Tratados, el MINREX entrega su informe final y las recomendaciones pertinentes al Consejo de Estado.

La Constitución, en su artículo 12, consagra el principio fundamental de que la República de Cuba funda sus relaciones internacionales, entre otros, en "...los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y en otros tratados internacionales de los cuales Cuba sea parte". En el artículo 20 de la Ley número 59, de 16 de julio de 1987, Código Civil, se preceptúa que, "si un acuerdo o un tratado internacional del que Cuba sea parte establece reglas diferentes a las expresadas en los artículos anteriores o no contenidas en ellos, se aplican las reglas de dicho acuerdo o tratado". En la legislación nacional tenemos preceptos que, taxativamente, regulan los supuestos a que se hace referencia y tal como se expresa, luego de ratificado por el país el instrumento internacional, pasa a formar parte de la legislación nacional.

Con posterioridad al análisis inicial de factibilidad de firmar y ratificar la Convención y sobre la compatibilidad de la legislación nacional con un documento jurídico internacional, no se ha identificado la necesidad de realizar estudios adicionales, porque la legislación sustantiva y adjetiva cubana contiene los preceptos que garantizan el estricto cumplimiento de lo estipulado en la CEDAW. Asimismo, existen mecanismos de control y seguimiento, tanto administrativos como políticos, para exigir el respeto de la legislación y el cumplimiento de sus preceptivas, así como el seguimiento a las recomendaciones del Comité.

2. En el párrafo 76 se indica que nuevas situaciones hacen necesarias modificaciones adicionales al Código de Familia. Sírvanse especificar cuáles son estas nuevas situaciones y qué tipo de modificaciones de leyes se planean.

El vigente Código de Familia, promulgado el 14 de febrero de 1975, constituyó un hito en el desarrollo de los valores éticos y morales de la familia cubana. Es evidente que el decursar de más de treinta años hace imprescindible introducir modificaciones a este cuerpo legal, a fin de recoger las experiencias obtenidas en su aplicación durante todo este tiempo; incorporarle instituciones jurídicas que la práctica social ha validado en nuestra sociedad y que en muchos casos han aportado soluciones a situaciones reales de un profundo contenido humano. Se han producido cambios en las características de la población cubana, entre ellos su envejecimiento y las transformaciones en cuanto a la estructura y funcionamiento de las familias.

Cuba busca dar cumplimiento al Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la Conferencia de Beijing aprobado por Acuerdo del Consejo de Estado del 7 de abril de 1997 que en su acápite 61, relativo al Derecho de Familia, dispone: "Trabajar por el perfeccionamiento continuo de la legislación de familia, de modo que favorezca relaciones más armónicas, justas y equitativas entre sus miembros".

A continuación mencionamos algunas de las principales modificaciones que se proyectan:

- a) Se adecua el lenguaje, haciendo énfasis en el correcto enfoque de género.
- b) Se hace énfasis en la participación más activa del fiscal en los más significativos asuntos de familia que reclaman una protección mayor.
- c) Se trata todo lo relacionado con la violencia intrafamiliar, con el objetivo preciso de que quede conceptuada como uno de los males distorsionantes de las relaciones familiares, con sus consecuentes remisiones al Código Penal cuando así procediere.
- d) Se sustraen del Código Civil y se incorporan al proyecto, las Disposiciones Especiales Primera, Segunda y Tercera relativas al Derecho Internacional Privado de Familia, toda vez que tienen una implicación directa en las relaciones jurídico familiares.
- e) En cuanto a las causas de extinción de matrimonio, en particular el divorcio, se mantiene lo relativo al divorcio judicial y se introduce en el cuerpo del Proyecto el divorcio notarial, dispuesto por el Decreto Ley 154 de 1994, pero eliminando la posibilidad de que en él pueda deferirse la patria potestad a uno sólo de los padres.
- f) Se amplían los deberes y derechos inherentes a la Patria Potestad y la Guarda y Cuidado de los menores de edad, incorporándoles valores esenciales para su formación.
- g) Se establece que en los casos de padres o madres declarados ausentes, o incapaces, o suspendidos o privados de la patria potestad, o que hayan fallecido, el tribunal a petición del fiscal o de persona con interés legítimo, puede regular la comunicación del menor de edad con los abuelos, abuelas, y otros parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.
- h) En el Título destinado a las Relaciones Paterno Filiales se incluye un nuevo Capítulo de gran trascendencia referido a la Reproducción Humana Asistida.
- i) Se introducen además tres nuevos Títulos: “Asistencia a la madre o al padre en circunstancias especiales”; “Asistencia a las personas adultas mayores” y “Asistencia a las personas discapacitadas”. En estos artículos se formulan los principios básicos de estas instituciones, delimitando al respecto el nivel de responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la atención a aquellas personas incluidas en dichos grupos sociales.

3. Se indica en el párrafo 113 que el Código Penal no contiene una sección específica para la violencia tanto psíquica como física y que existen diversos artículos que la contemplan y sancionan. Sírvanse indicar si existen planes para adoptar una ley específica sobre violencia contra la mujer teniendo en cuenta la recomendación general No. 19 del Comité sobre violencia contra la mujer. En caso de que sí, sírvanse proporcionar información detallada acerca del proyecto de ley incluyendo las sanciones previstas.

Como se refiere en el Informe, el Grupo de Trabajo para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar creado en 1997 y coordinado por la Federación de Mujeres Cubanas, ha evaluado la pertinencia o no de una norma

jurídica específica para el tratamiento de la violencia intrafamiliar, haciendo un análisis a su vez de las opiniones de expertos nacionales en el tema y una comparación con las normas jurídicas que al respecto existen en América Latina y el Caribe. Hasta el momento, el resultado de estos estudios no ha evidenciado la necesidad de priorizar una norma específica y sí de trabajar en el perfeccionamiento de la legislación vigente, sobre todo en lo referido al enfoque preventivo. En este sentido, están listas las propuestas de modificaciones al Código de Familia y Código Penal que incluyen aspectos relacionados con la violencia y que están en correspondencia con el espíritu de la Recomendación No. 19.

- 4. En el párrafo 123 se indica que es considerado una agravante penal si existe parentesco entre el ofensor y la víctima, la cual se toma en cuenta solo en los delitos contra la vida, la integridad corporal y el normal desarrollo de las relaciones sexuales, la familia, la infancia y la juventud. Sírvanse indicar si se aplica esta agravante también en los casos de violencia psicológica y económica y si se contempla la violación marital.**

Entre las propuestas de modificaciones al Código Penal se ha planteado incorporar como agravante la existencia de parentesco entre el ofensor y la víctima en caso de violencia psicológica y económica.

Con relación a la violación marital, el Código Penal vigente recoge una formulación general y amplia de la violación como figura delictiva. La doctrina y la práctica jurídica penal cubana consideran como delito de violación, las acciones que se realicen por el esposo contra la esposa, toda vez que una mujer por estar casada no tiene que estar sometida a ninguna exigencia que violente su disposición carnal. Si entre los cónyuges existen desajustes en lo relativo a la satisfacción sexual o en la frecuencia del deseo, el insatisfecho puede acudir a la vía del divorcio, pero si decide imponer su voluntad a través de la violencia, su acción será considerada una violación y así se juzgará.

- 5. Se indica en el párrafo 259 que existe un estudio sobre conveniencia y posibilidad de crear una norma jurídica, Ley o Decreto Ley que integre la conceptualización y el tratamiento a la violencia intrafamiliar, con un enfoque preventivo. Sírvanse proporcionar más detalles sobre este proyecto e informar acerca del estatus de esta iniciativa.**

El proyecto se encuentra aún en la fase de investigación, se realizan entrevistas a expertos, y se ha procedido al estudio comparativo de las legislaciones en América Latina y el Caribe. En estos momentos el debate se mantiene y se continúa trabajando y perfeccionando el sistema de prevención de la problemática, en la atención a las víctimas, a las personas del entorno afectivo y el tratamiento a los victimarios.

A través del Grupo Nacional de Atención a la Violencia Intrafamiliar, se intensifican las acciones de los organismos del Estado y la sociedad civil para el tratamiento y la prevención extrapenales del problema. No se trata de que haya o no protección penal para cuando ocurra la violencia, sino que toda la sociedad se involucre de manera organizada en la prevención y la rehabilitación.

En estos momentos, en la fase de investigación/acción se trabaja en:

- El perfeccionamiento de la legislación de familia y penal existiendo propuestas concretas al respecto.
- La medición de la efectividad y la eficacia de todo lo que está legislado.

- La formación y capacitación de un personal especializado que garantice el tratamiento diferenciado a estos casos, los órganos implicados en la impartición de justicia, Policía Nacional Revolucionaria, Fiscalía y Tribunal.
 - La sensibilización por todas las vías posibles a la población sobre la problemática. (radio, TV, prensa escrita, debates de plegables en las comunidades, introducción del tema en la docencia universitaria)
 - La atención diferenciada a las víctimas.
- 6. En las recomendaciones del Comité del cuarto informe periódico de Cuba, el Comité expresó preocupación por la ausencia de leyes sobre hostigamiento sexual (A/55/38, párr. 263). Adicionalmente en el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, se indica que “el acoso sexual sigue estando menos definido y menos conocido y que rara vez es objeto de denuncia puesto que es difícil aportar pruebas por la falta de definición y porque las víctimas se sienten avergonzadas o culpables” (E/CN.4/2000/68/Add.2, párr. 43). El informe indica que se introdujo el ultraje sexual (artículo 303) en el Decreto Ley 175 de 1997, que incluye el acoso sexual (párr. 120). Sírvanse indicar qué medidas se han tomado para divulgar dicha ley y asegurar su efectiva implementación, y sobre todo si existen planes para realizar campañas de información amplias en particular en las instituciones educativas y lugares de trabajo.**

La tipicidad del acoso sexual, prevista en el Código Penal, se ha divulgado por los medios de difusión como parte de la cultura jurídica que debe tener la población. Miembros de la Unión Nacional de Juristas de Cuba le han dado tratamiento al tema, en auditorios de trabajadores y estudiantes, así como en la comunidad.

La Federación de Mujeres Cubanas ha realizado trabajos de fondo en sus revistas especializadas, se ha llevado el tema a discusión en diversos espacios comunitarios. En los lineamientos para la divulgación del trabajo preventivo de la Comisión Nacional de Prevención y Atención Social para el 2006 se incluyó como tema específico a tratar en las reuniones.

En la estrategia de comunicación del Proyecto de Divulgación de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, tenemos acciones en tres niveles fundamentales: Educativas, Divulgativas y Publicaciones, que tienen como objetivo central llegar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de una forma amena, franca y enriquecedora; promoviendo los espacios de debate e intercambio.

En torno al delito de ultraje sexual —que incluye una amplia previsión del acoso sexual— deben consignarse tres cuestiones:

Primera: El delito de ultraje sexual, al que se refiere el artículo 303 del Código Penal, constituye uno de los llamados “Delitos Públicos”. Se trata de una infracción delictiva que puede ser denunciada no sólo por las propias víctimas o familiares de estas, sino también por las autoridades judiciales (jueces, fiscales e instructores), e incluso por cualquier persona que tenga conocimiento.

Segunda: En Cuba, la divulgación de las leyes (la divulgación jurídica), constituye un método de sistemática aplicación, la cual se ha perfeccionado con la utilización de las nuevas tecnologías. En particular el Decreto Ley No. 175, modificativo del Código Penal, que fue y es objeto de una amplia difusión y explicación por todos los medios de comunicación masiva (la radio, la televisión y la prensa escrita).

Tercera: De lo expuesto en los dos apartados anteriores, se colige que no es posible establecer un vínculo del aumento o disminución en las cifras referidas al delito de ultraje sexual con los empeños encaminados a divulgar las leyes. La reducida cuantía de hechos relativos al delito de ultraje sexual en la sociedad cubana contemporánea, se debe a la elevación de la educación del pueblo, a su notable incremento cultural y al respeto de las nuevas normas de convivencia social.

Nota: Debido a la coincidencia de contenido de las preguntas 7, 8 y 9 consideramos necesario responderlas de conjunto, a fin de evitar la extensión por repetición de las mismas.

- 7. Sírvanse indicar si existen planes para elevar la categoría de la Federación de Mujeres Cubanas a una categoría ministerial y para incluirla en el presupuesto nacional.**
- 8. Considerando que la FMC es una organización no gubernamental, sírvanse proporcionar mayor información sobre su relación con el Gabinete ministerial y describir cómo efectúa el rol de integración de la perspectiva de género en las diversas políticas nacionales.**
- 9. Se indica en el informe, en referencia al Plan de Acción Nacional y las 90 medidas que abarcan la adaptación de las áreas de interés de la Plataforma de Acción de Beijing, que se observaron avances. Sírvanse proporcionar más información acerca de estos avances incluyendo detalles acerca de las medidas, su alcance rural y urbano y su efectiva implementación y supervisión. Además, identificar los desafíos del Plan y cómo éstos planean ser superados. En la respuesta sírvanse indicar cuál es la fuente de financiamiento del Plan de Acción y la entidad responsable para su coordinación y supervisión regulares.**

Las políticas de la mujer son políticas del Estado cubano y son asumidas por todos los Ministerios y entidades gubernamentales.

La creación de un Ministerio de la Mujer no es una necesidad y por ello no ha sido reclamada nunca por las mujeres en Cuba.

Tampoco existen planes para elevar la categoría de la FMC a entidad ministerial, ni para incluirla en el presupuesto nacional, ya que ello nada tiene que ver con su esencia misma. La Federación de Mujeres Cubanas es una organización de masas no gubernamental y como tal, ha sido reconocido su estatus consultivo ante el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas.

La Federación de Mujeres Cubanas surge, a solicitud de las mujeres y por voluntad de ellas, a mediados de 1959 y se constituye oficialmente en agosto de 1960. Se afilian voluntariamente a partir de los 14 años de edad y tiene como objetivo esencial el logro de la igualdad de género.

Es una Organización que se autofinancia con los fondos provenientes de la cotización de su membresía, la recaudación de la Editorial de la Mujer que edita diversas publicaciones, el cobro de los cursos de adiestramiento que ofrecen las 176 Casas de Orientación a la Mujer y la Familia con que cuenta, los cursos del Centro Nacional de Capacitación, los servicios de un pequeño hostel y el aporte de la Empresa Artesanal Quitrín creada por un proyecto conjunto con UNIFEM.

Su membresía es muy heterogénea, pues cuenta con más de 4.100.000 mujeres: amas de casa, trabajadoras, profesionales de las más diversas especialidades, campesinas, estudiantes, científicas, cuentapropistas, que se agrupan en más de 75.000 delegaciones de base, a todo lo largo y ancho del país, sin distinción por religión, color de la piel, orientación sexual u otras razones.

En los 46 años que lleva constituida la Organización ha ganado enorme prestigio, reconocimiento y respeto en la sociedad cubana, pues al trabajar de forma permanente, tanto territorialmente como con los diversos sectores de mujeres, se ha convertido en legítima representante de sus intereses y necesidades, a la vez que referente obligado para todos los actores de la sociedad cubana, tanto gubernamentales, como no gubernamentales.

Sus dirigentes son elegidas democráticamente por el voto directo y abierto en las organizaciones de base, que elaboran su plan de trabajo de acuerdo a los problemas, intereses y necesidades de la membresía que agrupan y teniendo en cuenta el capital humano con que cuentan. En las instancias municipales, provinciales y nacional, son elegidas por el voto directo y secreto, en las Asambleas o Congresos respectivos que son celebrados con la periodicidad establecida por los Estatutos aprobados en los Congresos.

En dichos eventos y a todos los niveles se analiza periódicamente la situación de la mujer, los avances en el camino hacia la igualdad de género, los obstáculos y retos y se adoptan los acuerdos que regirán la labor de la Organización femenina en el siguiente período.

Son invitadas de modo sistemático por las autoridades políticas y gubernamentales a cada nivel para intercambiar acerca de las opiniones y preocupaciones que plantean las mujeres, buscando soluciones a los problemas, las cuales en esa calidad, participan también en los procesos asamblearios, Plenos y Congresos, donde se debaten todos estos temas.

De acuerdo a sus estrategias de trabajo que se vinculan a la educación, la salud, en especial la sexual y reproductiva, la prevención y la atención social, el empleo, la atención a las trabajadoras y campesinas, la promoción femenina, la imagen de la mujer en los medios de difusión masiva y otras muchas actividades, se traza planes anuales y quinquenales y establece convenios con algunos de los Ministerios relacionados con estos objetivos, así como investigaciones o estudios conjuntos que constituyen valiosas vías para impulsar el trabajo.

Discute con los organismos correspondientes los problemas que plantean las federadas, buscando las soluciones pertinentes. Por su vinculación permanente con las bases, a través de las dirigentes y del amplísimo voluntariado de activistas con que cuenta está al tanto del sentir de las mujeres en todo el país.

Realiza una sistemática labor de sensibilización y capacitación sobre género en todas las provincias que trasciende las estructuras de la Organización para influenciar a la población en general.

De igual forma la Federación trabaja de conjunto con otras organizaciones de masas y sociales no gubernamentales, entre ellas los sindicatos, las agrupaciones campesinas, estudiantiles y de profesionales, tales como comunicadores, juristas, artistas, científicas y otras.

Por tales razones la FMC se erigió de hecho y después de derecho en el referente teórico metodológico para la inserción de la perspectiva de género en las políticas nacionales, lo cual se recoge en el Acuerdo del Consejo de Estado de la República de Cuba sobre el Plan de Acción de Seguimiento a la Conferencia de Beijing.

Como se observa, dadas las características específicas de nuestro país, ningún Ministerio podría ejercer tan amplias funciones. La Federación es reconocida por tanto como el Mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer y cuenta con los recursos humanos capacitados para tales fines.

En tal sentido, algunos de sus cuadros y especialistas más experimentadas, muchas veces son invitadas para integrar delegaciones gubernamentales en eventos relacionados con este tema.

Las bases del Plan de Acción vigente se elaboraron en un amplio Seminario convocado por el Consejo de Estado de la República de Cuba y la FMC. De igual forma se han efectuado hasta la fecha dos evaluaciones nacionales de seguimiento donde se constatan logros y los retos en las diferentes áreas que dan continuidad a las conquistas alcanzadas por las mujeres en décadas anteriores. Los avances son estables y progresivos, pero prevalecen arraigadas tradiciones culturales que aún constituyen obstáculos que vencer.

La fuente de financiamiento del Plan de Acción es el presupuesto del Estado. En las Estrategias, políticas y programas de cada Ministerio se integra la perspectiva de género. Sus 90 medidas son de obligatorio cumplimiento tanto en las zonas rurales como urbanas.

El Plan de Acción define en sus tareas los organismos responsables y las fechas de cumplimiento de cada medida, debiéndose responder por el mismo ante el Consejo de Ministros, lo que ofrece otro peldaño más de garantía.

La FMC cuenta, como lo establece la Constitución de la República, con iniciativa legislativa y aunque no tiene responsabilidad, ni capacidad ejecutiva en el Estado, de hecho los Congresos de la Organización son fuente de Derecho.

La ejecución del Plan de Acción se evalúa en los Consejos de Dirección de los Organismos de la Administración Central del Estado. Igualmente la Estrategia de Promoción de la Mujer es estrechamente monitoreada y valorada con las Direcciones de estos Organismos en cada territorio.

En su carácter de contrapartida, los cuadros de la Federación a las diferentes instancias solicitan participar o son invitadas a los Consejos de Dirección de los Organismos de la Administración del Estado o reuniones específicas para analizar el cumplimiento de las 90 medidas contenidas en el mismo. También solicitan de manera regular información, estudios y análisis de la situación de las mujeres, ya sea de manera bilateral o participando en los Secretariados o encuentros de la dirección de la Organización.

Desafíos quedan muchos. Sin embargo, como fuera reconocido en las recomendaciones del Comité de la CEDAW al evaluar el Informe anterior, el genocida bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por sucesivas administraciones de los EE.UU. a Cuba, sus agresiones y planes ingerencistas, constituyen el principal obstáculo al desarrollo del país y por ende, al avance de la mujer. A pesar de ello, Cuba, con sus mujeres al frente, seguirá adelante.

Lograr mayores avances en la sensibilización en género a escala de toda la sociedad, continuar la capacitación que coadyuve a dinamizar los cambios necesarios para derribar estereotipos sexistas y continuar promoviendo la responsabilidad compartida en el seno de la familia de las tareas domésticas, el cuidado y formación de hijas e hijos y la atención de ancianos (as) o enfermos (as), así como elevar a niveles superiores la presencia de la mujer en responsabilidades de dirección son también desafíos.

- 10. Se indica en el párrafo 78 que la Ley No. 59 de julio de 1987, Código Civil, regula la capacidad jurídica de las personas naturales como sujetos de la relación jurídica y que la discriminación por razón de sexo u otra lesiva a la dignidad humana no es admitida. Sírvanse indicar si existen trámites judiciales de denuncias, procesos y sentencias referentes a la discriminación, por razón de raza, orientación sexual u otras. En caso de que existan otras razones que discriminen en contra de las mujeres, sírvanse especificarlas, así como las respectivas sanciones.**

En Cuba las vías para que la población tramite sus quejas e inquietudes son diversas y los Organismos de la Administración Central del Estado, así como las organizaciones políticas, sociales y de masas tienen la obligación de responder y atender estas situaciones y brindar una respuesta al agraviado; las personas acuden con regularidad a estos procedimientos y recursos. Por lo tanto, no es la vía de la tramitación judicial la más común, aunque las leyes de procedimiento, tanto civil, administrativa y penal, contemplan los trámites judiciales que son necesarios realizar para exigir un derecho, o denunciar un acto discriminatorio.

Por solo citar un ejemplo, la Oficina de Atención a la Población de la Federación de Mujeres Cubanas tramitó 38.000.943 casos en todo el país en el año 2005. De ellos, el 86,6% fueron mujeres y el 13,9% hombres. Del total de casos, 29 fueron denuncias propiamente dichas, 6 de los casos fueron relativos a hechos de discriminación, los cuales están en trámites de solución. El resto, fueron preocupaciones, dudas o quejas referidas a situaciones de la vivienda, condiciones de la familia, salud y asuntos legales.

La Fiscalía General de la República a través del Fiscal designado, atiende, investiga y responde, en el plazo de sesenta días, las denuncias, quejas y reclamaciones que en el orden legal formulan los ciudadanos a tenor del artículo 24 de la ley 83 “De la Fiscalía”.

De esta forma, la Fiscalía tiene la posibilidad de controlar de manera eficaz el cumplimiento de la Convención, pues sus funciones le garantizan una retroalimentación permanente con la población, con amplias facultades para accionar y restablecer la legalidad quebrantada respecto a los derechos de la mujer. No podemos hablar de que exista un gran número de reclamaciones por esta causa, pues la mayoría de las veces la atención que se les brinda a las personas que requieren los servicios es básicamente de naturaleza informativa, de asesoramiento y de prevención.

Estereotipos y educación

- 11. Sírvanse indicar qué medidas se han tomado para la efectiva divulgación y aplicación de los artículos 83 y 85 que según el informe, “se dirigen a poner fin a la división sexual del trabajo en el seno del hogar, uno de los**

aspectos de mayor peso en la cultura y que reporta mayores afectaciones a la mujer por la carga de trabajo doméstico que genera” (párr. 74); así como otras medidas para eliminar los estereotipos dentro del hogar.

Se han realizado múltiples campañas de comunicación a través de los medios, conscientes de la importancia de estos para brindar información, conocimiento y a su vez socializar nuevas prácticas.

En el año 2004 se realizaron 4.940 trabajos periodísticos sobre el tema en la televisión y aparecieron 5.127 artículos en la prensa escrita. En el monitoreo de 2005 se constató la aparición de esta problemática en 4.845 espacios televisivos y 3.403 en la prensa impresa.

En el caso de la radio existen espacios y programas fijos que abordan este tema de manera sistemática no sólo en las emisoras nacionales, sino de forma muy creativa en las radios comunitarias.

En los espacios televisivos de ficción de gran audiencia, como las telenovelas de producción nacional, se ha insertado de manera problemática estos temas. Se pueden citar “Al compás del son” y “Lo que me queda por vivir” en el 2005 y “La cara oculta de la luna” actualmente en pantalla. El Programa de la Federación de Mujeres Cubanas “Cuando una Mujer”, con una frecuencia semanal, los aborda sistemáticamente.

Por otra parte, las revistas Mujeres y Muchacha han publicado trabajos periodísticos que se discuten en las comunidades y en centros de trabajo y estudio de gran concentración de mujeres donde participan también los hombres.

Publicaciones especializadas en Internet, como Revista Mujeres www.mujeres.cubaweb.cu y Mujeres del Siglo XXI www.prensalatina.org, entre otras, abordan estos temas.

En el caso de las familias, el Programa de intervención comunitaria Educa a tu Hijo, se convierte en un espacio a nivel de comunicación interpersonal donde se realizan múltiples acciones de intervención familiar, en particular en cuanto a los roles.

En la escuela se parte de una educación general no sexista en la que los niños y niñas se familiarizan con los principios de la teoría de género de acuerdo a sus edades. La resolución 90/98 del Ministerio de Educación, regula que “la formación de valores ciudadanos relacionados con la honestidad, la laboriosidad, el patriotismo, la igualdad y la solidaridad, entre otros, se potencien a partir de una salida curricular en todas las asignaturas y su combinación con actividades extracurriculares que se extienden al marco familiar y social”.

12. Sírvanse indicar si se han realizado estudios de impacto de las varias iniciativas realizadas para eliminar los estereotipos en los ámbitos de los medios de comunicación, la familia y la escuela; de ser así, sírvanse incluir los resultados. En caso contrario, sírvanse informar como se plantea medir el impacto de estas medidas.

Dentro de las acciones que se han desarrollado para propiciar el cambio de estereotipos en los medios, está la capacitación a comunicadoras y comunicadores por la Federación de Mujeres Cubanas, la Universidad de la Habana, la Cátedra de Género y Comunicación y el Centro de Estudios de la Mujer. En el último año, se han capacitado a 285 comunicadores y comunicadoras en todo el país.

Entre los resultados que se constatan, está la mayor presencia del tema de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en los medios, como señalábamos en la respuesta anterior, lo que ha propiciado al interior de los propios medios investigaciones sobre el particular, para medir el impacto de estos productos comunicativos. Podemos señalar por ejemplo: “Juventud Rebelde ¿un periódico sexista o plural?”, “Tendencias discriminatorias hacia la mujer en la música contemporánea”, “Propuesta de modelo teórico de mensajes periodísticos con enfoque de género para la prensa escrita”, “Hogares al borde de un ataque de nervios”, entre otras.

Por otro lado, la investigación de audiencia del programa televisivo “Cuando una mujer”, especializado en temas de la igualdad de género, denotó que es el más popular entre los programas de orientación social que emite el canal estelar de la televisión cubana, con un rating de audiencia de un 85%.

Investigaciones realizadas desde la academia sobre el tema de la masculinidad, como los trabajos del Observatorio de Masculinidad, la evaluación del Proyecto de Educación Sexual, y las acciones de investigación/ acción realizadas por el Centro de Estudios de la Mujer de la FMC, denotan cambios a nivel de la familia sobre todo en la conformación de masculinidades híbridas, donde conviven estereotipos, pero emergen nuevos paradigmas que asumen una paternidad cada vez más participativa.

Igualmente, estos estudios reflejan que la sociedad acepta cada vez más los distintos tipos de familia, donde los roles al interior de las mismas han cambiado, propiciando relaciones más democráticas e inclusivas con dinámicas flexibles que se adecuan a las realidades de la sociedad cubana que potencia una participación cada vez más plena de las mujeres.

13. Según el informe en 2002-2003 “en la enseñanza media se habían producido 3.581 bajas de las cuales el 69,7% corresponden a mujeres” a causa del “matrimonio, la prescripción facultativa y el abandono”. Se indica además que se han aplicado medidas para fortalecer la labor educativa. Sírvanse indicar qué tipo de medidas específicas se han tomado para prevenir la deserción escolar de las niñas y jóvenes y su impacto. Sírvanse incluir datos actualizados sobre la deserción escolar.

Atendiendo a la relación entre la matrícula y la deserción escolar, en el curso 2004-2005 en la enseñanza media de un total de 1.000.681 estudiantes matriculados, solo se produjeron 1.942 bajas, para un 0,09%. Aunque la cifra es ínfima, se realizan múltiples actividades educativas que incentivan la asistencia a clases, estimulando a alumnos, alumnas y familiares, tanto en la escuela como en la zona de residencia.

Se han realizado spots televisivos y programas educativos. Existe un programa televisivo “Haciendo caminos”, con una frecuencia semanal, destinado a la orientación a la familia, donde de manera sistemática se trata este tema.

Para prevenir la deserción escolar se realizan visitas a los hogares de los niños, niñas y jóvenes inasistentes a clases para incidir y contribuir en la eliminación de las causas de esas inasistencias. Participan en esta labor las maestras y maestros, las activistas voluntarias de la Federación de Mujeres Cubanas tanto en la escuela como en la comunidad en que viven. Las organizaciones estudiantiles también realizan sus acciones preventivas y de atención a los niños y niñas que han desertado o se ausentan de las clases.

En el orden penal, existe la figura de “otros actos contra el normal desarrollo del menor”. Dicha figura, prevista y sancionada en el artículo 315 del Código Penal, se establece para aquella persona que tenga bajo su potestad, guarda y cuidado a un menor de edad y no atiende o descuide su educación (apartado a). Se agrava la sanción penal para aquel que induzca a un menor de edad a faltar a la escuela o rechazar el trabajo educativo inherente al Sistema Nacional de Educación (apartado c).

Violencia contra la mujer

14. Se indica en el informe que en 1997 se creó el “Grupo Nacional para la prevención y atención de violencia intrafamiliar” y se incluye información sobre algunas iniciativas realizadas (párrs. 246 a 272). Sírvanse indicar si se ha realizado un estudio de impacto sobre estas iniciativas y si existen planes para adoptar e implementar un plan nacional con una visión integral para eliminar la violencia contra la mujer.

El 25 de noviembre pasado, coincidiendo con el Día de la no violencia contra la mujer, la Federación de Mujeres Cubanas en su papel de coordinadora, evaluó la labor realizada por el Grupo Nacional para la Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar, con la participación de representantes de los 12 Organismos, Organizaciones e Instituciones más directamente vinculados a la problemática y que lo integran de forma permanente.

En dicha evaluación, se identificaron logros, dificultades y propuestas a partir de los cuales se confeccionó el plan de 2006, el que mantiene su esencia de responder al abordaje integral, multisectorial y multidisciplinario que requiere la problemática. Este plan, que se confecciona cada año, involucra a todo el país, e incluye como líneas de trabajo: capacitación, trabajo educativo-preventivo, atención, investigación, legislación y divulgación.

En el Informe de la República de Cuba se reflejan las cifras de casos atendidos por la FMC que llegan a sus sedes siendo la situación la siguiente:

	1998	2001	2002	2005
Violencia del hombre hacia la mujer	75	151	329	333
Violencia de la mujer hacia el hombre	6	5	27	21
Violencia de padres hacia hijos	14	54	28	16
Violencia de madres hacia hijos	35	40	19	53
Total	130	250	403	461

Como se aprecia, se produjo un incremento en los casos que acudieron buscando orientación o ayuda a esta problemática, lo que denota una mayor detección y sensibilización sobre el tema. A esto se añade, que a través de las Organizaciones de base de la Federación de Mujeres Cubanas, se controlan y atienden en todo el país a 16.410 personas, cifra superior en 2.744 con respecto al pasado año.

- 15. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, en sus recomendaciones, instó a la FMC a establecer centros para víctimas femeninas de la violencia en todas las provincias (E/CN.4/2000/68/Add.2, párr. 103). el informe hace referencia a las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia (párr. 255). Sírvanse indicar si estos centros proporcionan servicios de atención y rehabilitación especial para las víctimas de la violencia. En caso de que no, informar qué medidas se planean para implementar la recomendación de la relatora.**

Nuestra concepción del tratamiento a las víctimas de la violencia considera que la alternativa principal para protegerlas, debe ser aislar al agresor, ya que en caso contrario implicaría una doble victimización al separarla a ella, y en la mayoría de los casos, a sus hijos del medio habitual donde viven, condiciones de vida, lugar de trabajo o estudio, relaciones con familiares, vecinos, amigos.

A esto se añade, que en Cuba las mujeres pueden recibir de forma gratuita en instituciones de la comunidad, orientación jurídica, psicológica, laboral, pedagógica, de salud y otras que requieran, así como cursos en oficios útiles para el empleo y ayuda para obtenerlo. La prioridad que tiene en el país la protección a la infancia y adolescencia, posibilita que los menores de edad puedan continuar en sus escuelas y en otras actividades propias de su edad. De igual forma la mujer puede apelar a la asistencia social si no tuviera empleo hasta tanto lo obtenga.

Las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia de la FMC, en las que trabajan profesionales de diversas disciplinas, brindan orientación especializada multidisciplinaria y multisectorial y realizan actividades grupales con estas mujeres, para ayudarlas a salir de la situación. Como mecanismo de trabajo de la organización femenina, ésta garantiza con sus trabajadoras sociales voluntarias el seguimiento y atención sistemática. Al propio tiempo, la FMC forma parte de la red de atención social comunitaria a las víctimas de violencia intrafamiliar. Están previstos los enlaces con los diferentes eslabones de la sociedad para la atención diferenciada e integral a los casos, como parte de los grupos de trabajo comunitario que están creados en los gobiernos locales en todo el país.

Se trabaja también en programas de rehabilitación para agresores en centros especializados como las Clínicas de Salud Mental que existen en cada municipio del país.

En las propuestas de modificación al Código penal vigente, se propone el incremento de medidas para la protección a las víctimas y que se incorpore como sanción accesoria la asistencia obligatoria de los agresores a la rehabilitación y el tratamiento especializados.

Al propio tiempo, se prevé el perfeccionamiento de otros espacios para la rehabilitación de agresores que no impliquen necesariamente la existencia de una sanción penal, así como la implementación de un procedimiento especial de familia y la creación de salas especiales de familia donde sea posible, en los Tribunales Populares.

- 16. Se indica en el informe que el Programa Nacional del Ministerio de Salud Pública de prevención del suicidio e intento suicida está incluido en el tratamiento a la violencia y que ha habido una significativa disminución de las tasas de mujeres de 20,9% a 8,1% de 1980 a 2002. Sírvanse indicar qué medidas se han tomado para alcanzar tal logro y si se realizó un**

estudio sobre las causas de las altas tasas de suicidio de las mujeres, como fue recalado por la relatora especial sobre violencia contra la mujer en su informe (E/CN.4/2000/68/Add.2, párr. 34).

El análisis del Programa Nacional de Prevención de la Conducta Suicida, muestra una tendencia a la disminución de este evento para el sexo femenino, con un descenso de las tasas por 100.000 habitantes de 8,1 en el 2002 hasta 6,1 en el 2005, presentando las mujeres una tasa inferior a la total. El intento suicida también disminuye en las mujeres, representando una tasa de 168,4 por 100.000 habitantes en el 2002 y de 144,6 en el 2005.

El comportamiento del suicidio en Cuba es similar al resto del mundo, se concentra en los grupos etáreos de 65 a 74 años y de más de 75, y en el caso de la mujer no aparece dentro de las 10 primeras causas de muerte.

En Cuba se realiza una investigación epidemiológica nacional de carácter continuo sobre la conducta suicida, que incluye la búsqueda activa en la población de toda forma de conducta suicida. Se elaboró un instrumento o cuestionario que se aplica tanto al paciente que intentó suicidarse como a los familiares en caso de fallecimiento por suicidio y al personal de salud que atendió el evento. Además a las personas (mujeres u hombres) que realizaron intento suicida se les incorpora a un protocolo de atención integral y continua que es coordinado por el Centro de Salud Mental de su comunidad.

En los estudios realizados sobre el tema, se ha encontrado que los principales factores predisponentes en la conducta suicida en la población adulta mayor resultó la pérdida de la pareja (viudez), las enfermedades crónicas incapacitantes, enfermedades mortales y la depresión. También se constató que las mujeres tienen un mejor estado de afrontamiento que el hombre ante las crisis, ya que aceptan con mayor disposición el apoyo que les brinda su comunidad, destacándose las acciones que al respecto realizan las estructuras de base de la Federación de Mujeres Cubanas y las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia, los Círculos de Abuelos al resultar espacios de encuentro, reflexión y orientación facilitándose así la integración y pertenencia comunitaria.

En el ámbito institucional se cuenta para el internamiento con los Hogares de Ancianos que dan acogida a personas con débil apoyo filial y ambulatoriamente con las Casas de Abuelos (as), que funcionan con régimen diurno sustituyendo a la atención familiar durante el horario laboral y propiciando además un ambiente social favorable por la comunidad de intereses en estos grupos etáreos, resultando significativo la mayor presencia de las mujeres.

Otra forma de atención resultan los comedores comunitarios, el servicio de lavandería y en muchas ocasiones de cuidadores (as) no familiares subvencionadas por el Estado, lo que favorece la atención integral a los ancianos y ancianas.

Desde el año 1995 el Programa Nacional de Prevención de la Conducta Suicida, se inserta en el contexto de la Reorientación de la Psiquiatría hacia la Atención Primaria de Salud, cuya característica fundamental es su enfoque comunitario y estratificado, la que tiene como objetivos:

- Promover en la población estilos de vida saludables.
- Prevenir el suicidio e intento suicida en grupos y situaciones de riesgo.
- Brindar atención integral y continuada a las personas con conducta suicida.

Se han realizado diferentes acciones como parte de la Estrategia:

- Para promover estilos de vida saludables en la población general, se realizan actividades de Educación para la Salud en aspectos de la conducta suicida en escuelas coordinadas por el Ministerio de Educación y en las comunidades por las organizaciones de masas, estimulándose la participación activa de la familia. Estas actividades se realizan sin consumo de bebidas alcohólicas.
- A partir de los grupos de riesgo en comunidades específicas, se realizaron talleres, se capacitó al personal especializado para realizar las acciones, se brindó atención personalizada a cada familia de mujer u hombre que cometió suicidio o intento de suicidio y se establecen vínculos con miembros de la comunidad para su apoyo.

En el caso de los intentos suicidas, además a cada paciente se le garantiza la atención continua durante un año por el Equipo de Salud Mental de los Centros Comunitarios. Se mantiene además la declaración obligatoria de los intentos suicidas por los profesionales de la salud.

También se editó un folleto sobre Prevención y Control de la Conducta Suicida que comprende Guías prácticas para el diseño e implementación de programas locales y se realizaron investigaciones epidemiológicas cualitativas para tipificar la conducta suicida en territorios seleccionados.

17. Indicar si existen investigaciones y recopilaciones estadísticas sobre trámites judiciales de denuncia, procesos y sentencias de violencia contra la mujer; y sobre asistencia a las mujeres víctimas de violencia.

Existe un sistema de control estadístico con extensión nacional, a partir de una base de datos primarios según declaración médica por reconocimiento del delito sexual producto de violencia, clasificándolos en violaciones, estupro y abuso lascivo. Este sistema ha llevado a la par un programa de capacitación en el tema violencia, dirigido a los profesionales de la salud y un programa educativo dirigido a las mujeres sobre derechos y responsabilidad con denunciar y solicitar la atención médica ante hechos de violencia.

En el tema de investigación sobre la violencia en general y en particular la violencia intrafamiliar en el sector salud, se ha generado un importante número de trabajos de terminación de residencia, fundamentalmente en las especialidades de Psiquiatría y Medicina Legal, así como al informe final de Diplomados, a Tesis de Maestrías y Doctorados. Las publicaciones relacionadas con el tema también han sido el resultado de las intervenciones investigativas y ejemplo de ello resultan las frecuente publicaciones que sobre el tema aparecen en la Revista de Sexología del Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX)

18. Indicar si existen planes de crear un sistema central para la recolección de datos sobre violencia contra la mujer.

Existe un sistema nacional automatizado jurídico-operativo que mantiene un riguroso registro delictivo, que contempla entre otros aspectos, datos sobre las víctimas y los autores de los hechos, lugar de ocurrencia y ubicación geográfica. Esto se complementa con los controles que desde los grupos de trabajo comunitario y muy especialmente con la participación de la Federación de Mujeres Cubanas, se realizan en la comunidad como parte de la labor preventiva y de atención social.

Explotación de la prostitución y trata de mujeres y niñas

19. El turismo sexual es significativo en varios países de América Latina, en particular en aquellos que tienen playas como Cuba. Se trata de un fenómeno complejo que necesita de políticas públicas firmes, preventivas y punitivas. En el párrafo 241 del informe (CEDAW/C/CUB/5-6) se hace referencia a la legislación penal con respecto al proxenetismo. Sírvanse indicar con detalles cuáles son las políticas preventivas para enfrentar este fenómeno y para asegurar el efectivo cumplimiento de la ley.

Se han aplicado medidas que prohíben el turismo de sexo en cualquiera de sus manifestaciones, y ante indicios o violaciones en este sentido por parte de funcionarios, dirigentes o trabajadores del sector turístico, se aplican rigurosas medidas disciplinarias de carácter administrativo, que incluyen la expulsión de ese sector; así como la puesta a disposición de los tribunales ante la comisión de una conducta delictiva.

El Código Penal vigente en su apartado 2, inciso a) prevé la agravación de la sanción para aquel inculpaado que por las funciones que desempeña esté vinculado con la protección de la salud pública, el mantenimiento del orden público, la educación, el turismo, la dirección de la juventud o la lucha contra la prostitución u otras formas de comercio carnal.

Existen, a su vez, regulaciones en los contratos con los operadores turísticos extranjeros y agencias de viajes, con el propósito de impedir la manipulación de la imagen del turismo cubano como un turismo de sexo, todo lo cual se monitorea sistemáticamente por las oficinas en el exterior que tiene el Ministerio de Turismo y por los controles que las direcciones tienen implementados al respecto.

En todas las instalaciones hoteleras y turísticas, existen medidas para evitar el ejercicio de la prostitución. Los trabajadores se educan y sensibilizan con los valores éticos y morales en contra de toda explotación sexual, lo cual se comienza a reforzar desde el propio proceso de formación de los trabajadores del sector en las instalaciones docentes con que cuenta el sistema de turismo, y alcanza las diferentes formas de capacitación que desde su puesto de trabajo recibe este personal.

La promoción y publicidad que se desarrolla en el sector, excluye la utilización de la imagen de la mujer como objeto sexual, siendo la política el desarrollo del turismo familiar, para lo cual se ha establecido la estancia gratuita de menores de 12 años, desarrollándose en los hoteles además “los clubes de los niños y niñas” para propiciar la atención adecuada por personal especializado en el cuidado de la niñez.

20. Indicar si existen investigaciones sobre trámites judiciales de denuncias, procesos y sentencias sobre explotación de la prostitución y sobre la violencia sufrida por las mujeres que son explotadas sexualmente. Sírvanse indicar además cuál es la situación en el caso de las niñas y mujeres menores de edad.

Se realizan análisis y evaluaciones sistemáticas y periódicas relacionadas con la prostitución y la violencia hacia las mujeres que ella implica. Varias instituciones investigan las diferentes aristas del fenómeno, entre ellas: las Cátedras de la Mujer de las Universidades e Institutos Pedagógicos, el Centro Nacional de Educación Sexual, las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia, el Centro de Estudios sobre la Juventud, la Comisión Nacional de Prevención y Atención Social, entre otras.

Los resultados de estos estudios arrojan que cuando ocurren casos se realizan de forma independiente, que no existen redes ni ninguna forma de organización ni asociación. Cuando se comprueba la participación de proxenetas son juzgados tal como esta previsto en el Código Penal.

A partir de la información estadística se constata que las cifras de niñas y mujeres menores de edad son ínfimas y tienen un tratamiento diferenciado. El Código Penal contempla para estos casos sanciones muy severas para los adultos que las involucren en estas prácticas.

21. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, en su informe, “recomienda dismantelar los centros de rehabilitación especial para prostitutas porque violan sus garantías procesales. Sería más conveniente emplear otros mecanismos que no violen sus derechos” (E/CN.4/2000/68/Add.2, párr. 101). Sírvanse indicar qué medidas se han tomado al respecto.

Como se le explicó ampliamente a la Relatora Especial durante su visita a Cuba, la prostitución no constituye un delito, por lo que en Cuba nadie es sancionado por esta conducta.

No se ha considerado dismantelar estos centros pues constituyen espacios de educación, capacitación y reflexión. El ingreso de las jóvenes que tienen conductas antisociales vinculadas a la prostitución a los centros de rehabilitación, se realiza de acuerdo a la legislación vigente y respetando todas las garantías procesales previstas en la legislación procesal penal cubana.

En el programa de atención en estos centros, se incluye la incorporación al trabajo, al estudio, el aprendizaje de oficios, actividades deportivas, culturales y recreativas. Se garantiza la vinculación con sus hijos y familiares. A su egreso, cuentan con la garantía de un empleo y /o la continuidad de estudios.

El Código Penal regula en su Título XI el Estado Peligroso y las medidas de seguridad. En particular, la sección segunda del capítulo III refiere la regulación específica de las medidas de seguridad predelictivas.

Asimismo, la Ley Procesal Penal, Ley No. 5, vigente a partir del 18 de agosto de 1977, modificada en diferentes oportunidades y sobre este particular por el Decreto Ley 128 de Junio 18 de 1991, en lo referente al Procedimiento en los Tribunales Municipales Populares para la aplicación de las Medidas de Seguridad, norma la forma de proceder, asegurando que se realice un proceso penal garantista, sobre la base de la Legalidad.

La ley prevé que en los actos que los órganos encargados de la realización de este procedimiento especial deben realizar, es obligatorio respetar los principios de humanidad, igualdad de las partes en el debate, legalidad y otros que son reconocidos por las normas procesales y por numerosos instrumentos jurídicos internacionales, los que en su conjunto conforman el denominado debido proceso. De ahí que los diferentes actos de las partes y del órgano jurisdiccional se establezcan objetivamente, para evitar arbitrariedades y cumplir con el mandato de la ley.

Las personas sujetas a este tipo de proceso cuentan entre otras garantías procesales las siguientes:

- El derecho a la defensa y celebración de la vista oral con todos los participantes, puesto que toda persona debe ser oída y defendida, sea el procedimiento que sea, habida cuenta que son principios universalmente reconocidos, incluso principios constitucionales recogidos en la Constitución de la República de Cuba en sus artículos 58 y 59.
- La presentación de pruebas documentales y testificales en la vista oral y pública.
- En el expediente, deben aparecer todos los informes y declaraciones con relación a la conducta del presunto/a asegurado/a, sus manifestaciones y datos personales y las advertencias oficiales que se le hayan formulado.
- El derecho de presentar Recurso de Apelación ante el Tribunal Provincial Popular correspondiente.
- La posibilidad de que el Tribunal en cualquier momento pueda modificar la medida impuesta por otra de carácter externo, vinculada a un centro de estudio o de trabajo y atendida por el juez de ejecución y las organizaciones de la sociedad civil que actúan en la comunidad.

22. Aparte de las medidas legislativas sobre trata de personas (párrs. 239, 243 y 244) indicar qué esfuerzos se han realizado para investigar la magnitud de la trata en Cuba y tomar las medidas correspondientes para asegurar la efectiva aplicación de las disposiciones legislativas.

En la década del 96 al 2006, se han investigado dos casos objetos de denuncia, cuyos autores fueron sancionados a medidas privativas de libertad superior a los 20 años y las víctimas mujeres no fueron procesadas penalmente.

El fenómeno de la trata en Cuba es excepcional, como lo reflejan las cifras anteriormente presentadas.

Empleo y vida económica

23. Indicar si existen sistemas de supervisión que garanticen la aplicación de la Ley No. 234 “De la maternidad de la trabajadora” en todo el país.

Existen mecanismos de control que garantizan la aplicación del Decreto – Ley No. 234 “De la Maternidad de la Trabajadora”, en todo el país.

Las prestaciones que se conceden por la maternidad de la trabajadora, son abonadas mediante nóminas por cada empresa, a cargo del presupuesto de la seguridad social que es aprobado anualmente por la Asamblea Nacional del Poder Popular. Este presupuesto es ejecutado y controlado por el Instituto Nacional de Seguridad Social (INASS).

El mecanismo que se utiliza para ello es el registro de cada caso en las Filiales Municipales, la revisión y corrección de lo pagado por la empresa por este concepto a la trabajadora y el reintegro a la empresa de lo pagado con cargo al presupuesto de la Seguridad Social, lo que permite garantizar que se cumpla con lo dispuesto en el referido Decreto Ley.

Por otra parte, la Oficina Nacional de Inspección del Trabajo, unidad organizativa especializada rectora de la Inspección del Trabajo en Cuba, adscripta al Ministro del Trabajo y Seguridad Social, tiene la misión de fiscalizar el

cumplimiento de la legislación laboral, de Seguridad y Protección del Trabajo, de Seguridad Social y aplicar las medidas contravencionales establecidas.

Tiene subordinadas filiales en cada provincia y el Municipio Especial Isla de la Juventud, con las que se garantiza el cumplimiento de las funciones de la Oficina en todo el territorio Nacional.

Son sujetos de la inspección de trabajo todas las entidades laborales radicadas en el territorio nacional con capacidad jurídica para establecer relaciones laborales; el sector cooperativo; las asociaciones económicas internacionales; las empresas de capital totalmente extranjero; las sucursales y agentes de sociedades mercantiles extranjeras y otras representaciones extranjeras con excepción de las misiones diplomáticas y los organismos internacionales. Se incluyen también los trabajadores por cuenta propia y otras personas que igualmente desarrollan su trabajo sin subordinación a la administración de una entidad laboral.

Se ha dado de igual manera seguimiento al Decreto Ley que establece la Licencia de Maternidad Compartida y hasta el 2005 se habían acogido a este derecho 17 padres cubanos.

24. Se indica en el párrafo 453 que la Oficina Nacional de Estadísticas está trabajando para superar la falta de información desglosada por sexos de los salarios. Sírvanse indicar qué progreso se ha alcanzado con respecto a esta iniciativa y especificar si existe un mecanismo que controle la efectiva aplicación del artículo 40 de la Constitución que se refiere a la igualdad de salario por trabajo igual.

La Oficina Nacional de Estadísticas ha realizado investigaciones que han permitido evaluar el instrumento estadístico que facilita la medición del salario medio de mujeres y hombres en el país.

Este estudio corrobora que se ha cumplido el derecho que por ley tienen las trabajadoras de recibir igual salario por trabajo igual.

La investigación igualmente señala que el índice de paridad de género en el salario estimado actualmente es de alrededor de 0,96, o sea que por cada 100 pesos que gane un hombre las mujeres como promedio, según las muestras analizadas, ganan 96 pesos. Ello se explica por las afectaciones que aún tienen no pocas mujeres por ausencias al trabajo, debido a que socialmente todavía tienen mayor carga familiar.

Otro elemento a considerar es que en la reforma salarial del 2005 las mujeres resultaron especialmente beneficiadas, pues los aumentos de salarios comenzaron por sectores feminizados como la educación y la salud.

En cuanto al mecanismo que controla la efectiva aplicación del artículo 40 constitucional, existen otras normas y resoluciones que en materia de salarios refrendan la igualdad de salario por trabajo igual. Las resoluciones más recientes son las siguientes: Resolución No. 11/2005, resolvió elevar el salario mínimo “para todas las categorías ocupacionales a 225 pesos mensuales” y la Resolución No. 30/2005, estableció “para todas las categorías ocupacionales la escala salarial única”, lo cual incluye sin distinción de sexo o cualquier otra forma de discriminación salarios iguales tanto para hombres como para mujeres en dependencia de los grupos y categorías ocupacionales.

El control de la aplicación de estas resoluciones y cuantos instrumentos legales están vigentes en esta materia, se realiza mediante el Sistema Nacional de Inspección del Trabajo, el que tiene entre sus funciones principales, mediante la Oficina Nacional de Inspección del Trabajo “ejecutar las inspecciones en correspondencia con lo establecido en la legislación laboral, de seguridad y protección del trabajo y seguridad social, en los sujetos de la inspección...”

25. Se indica en el informe que se otorgan créditos personales a todas las personas vinculadas laboralmente (párr. 62). Sírvanse indicar qué programas de acceso a crédito tienen las personas, en particular las mujeres, que no están empleadas.

Está vigente una Resolución del Ministro-Presidente del Banco Nacional de Cuba que otorga facilidades, con diferentes productos de créditos personales que se dan a todas las personas vinculadas laboralmente, así como jubilados y jubiladas, entre ellos:

- **Préstamo en efectivo:** Para ser utilizado en la solución de necesidades familiares, compra de artículos de alto valor, etc.
- **Préstamo para inversiones:** Para la construcción de viviendas, mantenimientos menores y compra de materiales de construcción.
- **Préstamo para consumo:** Para comprar equipos electrodomésticos por estimulación.

Las personas que no poseen ingresos o sean insuficientes los mismos, derivado de situaciones de salud que le impiden incorporarse al empleo, son protegidas de manera inmediata por la Asistencia Social.

Como parte de la Revolución energética que tiene lugar en el país, a partir de la venta, en los dos últimos años a toda la población de diferentes artículos electrodomésticos de menor consumo energético, se ha flexibilizado por el Banco, el otorgamiento de créditos personales a todas las personas, incluyendo amas de casa y beneficiarias de la Asistencia Social.

26. Indicar si existen planes para crear programas de microcrédito dirigidos a mujeres, especialmente a aquellas mujeres que viven en las zonas rurales.

A partir de la aprobación de la Ley de Reforma Agraria, en 1959, se entregó la tierra como propietarios a decenas de miles de campesinos y campesinas que la trabajaban y de inmediato se les facilitó crédito para el financiamiento de sus producciones, con muy bajos intereses; además de brindarles ayuda técnica, mercado y precios seguros para sus productos, con lo cual se benefician, tantos los hombres como las mujeres productoras del país. Es importante señalar el principio de que no es posible embargar la tierra, ni ofrecerla en garantía.

Las personas que son propietarias de la tierra o usufructuarias y están organizados en una Cooperativa de Crédito y Servicios, tienen derecho a solicitar créditos y que se les entreguen los mismos, después de los análisis de riesgo correspondientes, tanto para la producción, como para inversiones, conveniéndose mutuamente con el Banco los plazos de recuperación, los cuales pueden ser renegociados ante cualquier contingencia productiva. Pertenecen a las cooperativas de crédito y servicios 24.352 mujeres quienes, por tanto, tienen derecho a estos beneficios.

A los miembros de las Cooperativas de Producción Agropecuaria de las cuales forman parte 11.818 mujeres, el Estado también les proporciona ayuda material y técnica para la producción, la comercialización y para el desarrollo social. Ellos son beneficiados con los créditos colectivos que recibe la entidad con lo que se garantiza el financiamiento productivo para continuar desarrollándose y así elevar el nivel y calidad de vida de las familias.

Salud

27. Se indica en el informe que la epidemia del VIH/SIDA ha incrementado sobre todo entre las mujeres que practican la prostitución (párr. 497). En el párrafo 499 se mencionan varias iniciativas para superar esta problemática. Sírvanse indicar cuál ha sido el impacto de estas iniciativas y si existen planes para adoptar un plan integral para erradicar el VIH/SIDA con programas especiales dirigidos a este grupo de mujeres.

El VIH/SIDA en Cuba mantiene un ritmo de incremento lento, al cierre del 2005 se estima una prevalencia menor de 0,1% en la población entre 15 a 49 años y con mayor afectación en el sexo masculino (80,4%). Las mujeres representan el 19,6% del total de la epidemia, de ellas solo el 18% refirió haber practicado en algún momento de su vida la prostitución.

El incremento de la epidemia no se produce por tanto entre las mujeres que practican la prostitución.

El trabajo de prevención de este evento se realiza en el país de manera creciente y sistemática, teniendo el liderazgo técnico y metodológico el Centro Nacional de Prevención de las ITS/VIH/SIDA, con su representación a nivel de base en todas las provincias para la ejecución de acciones dirigidas a grupos vulnerables y en el caso de la mujer en acompañamiento con la Federación de Mujeres Cubanas (FMC) organización de base comunitaria con tradición en el abordaje de problemas de salud.

En el período correspondiente 2003-2005, se reforzó la estrategia educativa dirigida a grupos vulnerables y a pesar de su baja representatividad cuantitativa fue incluido con intencionalidad las mujeres que refirieron haber practicado la prostitución en algún momento de su vida. El abordaje de la epidemia ha integrado los aspectos sociales, culturales, económicos, geográficos, laborales, jurídicos y de género, involucrando a todos los sectores y a la población.

La estratificación de la situación epidemiológica ha permitido identificar las zonas con mayor afectación en el país fomentando la creación de espacios para brindar información, entre ellos, especial impacto causan los existentes en Centros de Promoción y Educación para la Salud.

La estrategia educativa establece como línea de trabajo la capacitación en comunicación social, la consejería cara a cara, telefónica y anónima, la investigación y mercadeo de condones así como la metodología de educación de pares que utiliza como principales escenarios la escuela, y la comunidad.

Se han ampliado los servicios de orientación y asesoramiento, funcionando no sólo los servicios de consejería "cara a cara" al nivel de policlínicos en las 14 provincias del país y la consejería telefónica en 11 de ellas, sino que también se

han abierto 9 servicios de consejerías anónimas que amplían el acceso a las pruebas diagnósticas.

En la Atención Primaria de salud, la existencia de los médicos y enfermeras de la familia ha sido efectiva para el trabajo con los grupos vulnerables, la identificación de personas con conducta sexual de riesgo y su dispensarización, con el propósito que reciban información y asesoramiento para el cambio de conducta, logrando así el retraso en el inicio de las primeras relaciones sexuales, el uso del condón, el acceso a las pruebas diagnósticas voluntarias que se brindan desde ese nivel hasta la Atención Terciaria.

La participación de los grupos vulnerables a la epidemia constituye un aspecto importante en la estrategia, las personas interesadas reciben entrenamiento como promotores y consejeros para trabajar voluntariamente con el resto de la población a través de proyectos específicos desarrollando la metodología de educación de pares, ampliando las acciones a otros grupos vulnerables como las personas (mujeres y hombres) que practican la prostitución.

En el componente asistencial se han adoptado además un grupo de medidas que garantizan la atención prioritaria a la embarazada seropositiva y a los niños nacidos de madres seropositivas entre las que se encuentra el acceso total y gratuito a los medicamentos antirretrovirales y la interrupción de la lactancia materna.

Relaciones familiares

28. Una de las recomendaciones del Comité en la examinación del cuarto informe periódico fue “a que supervise atentamente la práctica del divorcio por consentimiento, y particularmente cualquier efecto negativo que pudiera tener para la mujer en relación en cuestiones tales como los pagos de pensión alimenticia, la guardia y el sostenimiento de los hijos, y la distribución de los bienes matrimoniales” (A/55/38, párr. 268). Sírvanse indicar qué medidas se han tomado al respecto.

El divorcio por consentimiento se tramita en la Notaría y el divorcio por justa causa se resuelve en los Tribunales Populares municipales. Todas las controversias que se susciten por razón del divorcio, ya sea por mutuo acuerdo o por justa causa, se tramitan en los propios Tribunales Municipales por el proceso de incidentes.

En el pasado año 2005, se radicaron en los tribunales Municipales un total de 33.576 demandas de divorcio por justa causa y se tramitaron además 685 incidentes posteriores al divorcio, relacionados con controversias sobre variación de guarda y cuidado y comunicación de los padres con los hijos e hijas y sobre pensión alimenticia, al propio tiempo se tramitaron 566 procesos sobre liquidación de la comunidad matrimonial de bienes.

Por otra parte el proyecto modificativo del Código de Familia perfecciona la institución del divorcio ya sea por mutuo acuerdo o por justa causa. El proyecto elimina la posibilidad de que en el divorcio notarial pueda deferirse la patria potestad a uno solo de los padres.